

F

15205

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 5 JUL 1982

VISTO:

La remodelación realizada en el Camino Parque Centenario a la altura de la calle Piria de la localidad de Villa Elisa y la semaforización recientemente instalada en la zona, y

CONSIDERANDO:

Los estudios realizados oportunamente y en forma conjunta por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad de La Plata;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Asígnasele sentido único de circulación a las siguientes arterias de Villa Elisa:

Calle 36: desde Camino Parque Centenario hacia calle 14 sentido N.E. - S.O.

Calle 35: desde calle 14 hacia Camino Centenario sentido S.O. - N.E.

Calle colateral que da entrada y salida a la calle Piria: mano única cincuenta (50) metros antes y treinta (30) metros después de la intersección con calle Piria sentido S.E. - N.O.

ARTICULO 2°.- Prohíbese el estacionamiento en ambas manos, en los sectores de las arterias que se mencionan en el artículo que antecede.-

///

Municipalidad de La Plata

//2.-

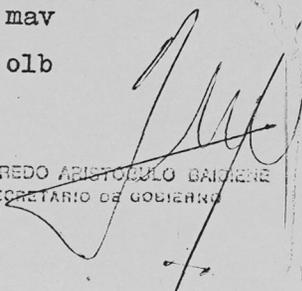
ARTICULO 3°.- La Dirección de Tránsito procederá a la señali-
----- zación correspondiente.-

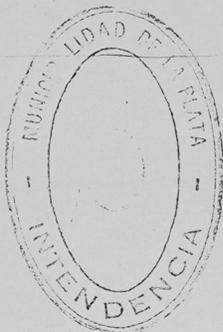
ARTICULO 4°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a
----- la presente.-

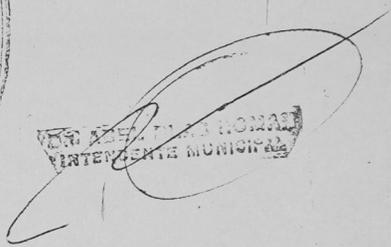
ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipi-
----- pal y archívese.-

mav

olb


Dr. ALFREDO ARISTOBULO BAIARDI
SECRETARIO DE GOBIERNO




DON JESUS MARIA THOMAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

5205